

## **7.8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN (Y ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN) PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO**

Se entienden por situaciones relacionadas a drogas y alcohol, aquellas referidas al consumo o porte de dichas sustancias dentro del Establecimiento o fuera de este cuando se trate de actividades curriculares o extracurriculares en que participan los estudiantes con uno o más adultos de la comunidad educativa como responsables. En este sentido y con el objeto de velar por la adecuada gestión de situaciones relacionadas con drogas y alcohol que afecten a estudiantes, salvaguardando los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, se han adoptado las siguientes estrategias de información y capacitación para prevenir el consumo y porte de drogas y alcohol:

- Charlas de prevención con instituciones privadas
- Charlas de prevención con instituciones estatales (SENDA; Programa Elijo Vivir sin Drogas)
- Charlas de prevención con ambas policías del país
- Dinámicas de prevención integradas en la planificación de las clases de consejo de curso y Orientación
- Dinámicas de prevención integradas en la planificación del Programa de Desarrollo Personal y Social
- Dinámicas de prevención en las Jornadas de Formación.

No obstante a las estrategias de prevención, debemos mencionar que nuestro colegio prohíbe el consumo de tabaco y alcohol dentro del establecimiento, así como también el consumo y tráfico de drogas ilegales y medicamentos psicotrópicos sin prescripción médica, es por ello que durante las actividades curriculares y formativas propias de la Comunidad Escolar realizadas dentro y fuera del Colegio:

- a. No está permitido el consumo, suministro, compra, venta y publicidad de tabaco por parte de ningún integrante de la comunidad educativa.
- b. No está permitido el consumo, suministro, porte, compra o venta de toda clase de bebidas alcohólicas por parte de ningún integrante de la comunidad educativa. Tampoco se aceptará la presencia de ninguna persona bajo los efectos del alcohol en el Colegio.
- c. No está permitido el consumo, porte y tráfico de drogas ilegales y medicamentos psicotrópicos sin prescripción médica. Tampoco se aceptará la presencia de ninguna persona bajo los efectos de drogas en el Colegio.

### **7.8.1 PROCEDIMIENTO FRENTE AL CONSUMO DE DROGAS O ALCOHOL**

En situaciones en las cuales se sospecha o sorprenda a un o una estudiante consumiendo dentro del establecimiento educacional o en las inmediaciones cercanas a este, se procederá de la siguiente forma:

#### **7.8.1.1 Frente a la sospecha consumo de drogas y/o alcohol:**

Cuando un(a) alumno/a, profesor(a) o apoderado/a relata que un estudiante consume, trafica o porta drogas, sin contar con pruebas concretas, o existen cambios de comportamiento de los estudiantes, en cuanto a su aspecto físico o emocional, que podrían evidenciar el consumo de drogas, se seguirá el siguiente protocolo de actuación:

Quien tome conocimiento de la situación, deberá informar al Director(a) de Convivencia Escolar, quien activará el protocolo de investigación dentro del plazo de cinco días. Durante el curso de la investigación se resguardará el principio de inocencia y los derechos de los involucrados. Se entrevistará al estudiante y otras personas implicadas quedando registro escrito en la hoja de entrevista del estudiante y en el Libro de Clases Virtual.

- Atendida la Ley 21.128 “Aula Segura” el colegio podrá suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a aquellos/as alumnos/as que hubieren



incurrido en faltas graves o gravísimas establecidas como tales en el RICE, y que conlleven como sanción en los mismos la expulsión o la cancelación de matrícula o afecten gravemente la convivencia escolar.

- Se informará personalmente al apoderado por medio de entrevista. En ella se indagarán sobre los antecedentes que posee del estudiante y se coordinará un apoyo conjunto entre la familia y el colegio, que tendrá un debido seguimiento. Al tener una sospecha fundada se solicitará una derivación externa y podrá acordar con los apoderados una comprobación mediante examen médico.

#### **7.8.1.2 Pruebas concretas de consumo de drogas**

Cuando se presentan pruebas concretas de consumo (certeza), en el recinto del colegio (esto incluye aulas, patios, casino, oficinas, estacionamientos, canchas y parque) así como en toda actividad escolar dentro o fuera del colegio, como jornadas, salidas pedagógicas o viajes de estudio, se procederá de la siguiente manera:

- Quien tome conocimiento de la situación, deberá informar al Director(a) de Convivencia Escolar, quien le corresponderá activar el protocolo de investigación dentro del plazo de cinco días. Durante el curso de la investigación se resguardará el principio de inocencia y los derechos de los involucrados. Se entrevistará al estudiante y otras personas implicadas quedando registro escrito en la hoja de entrevista del estudiante y en el Libro de Clases Virtual.
- Se informará al apoderado por medio de entrevista. En ella se indagarán los antecedentes del estudiante y se requerirá una derivación externa pudiéndose acordar con los apoderados una comprobación mediante examen médico.
- Se aplicarán las medidas pedagógicas, disciplinarias y reparatorias previstas en el RICE, ponderándose especialmente el resguardo de la integridad física y psicológica del estudiante, así como aquella del resto de la comunidad escolar.

#### **7.8.1.3 Frente a la sospecha de microtráfico al interior del colegio**

Frente a una sospecha de microtráfico al interior del colegio se procederá de la siguiente manera:

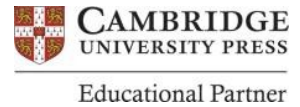
- Quien tome conocimiento de la situación, deberá informar al Director(a) de Convivencia Escolar, quien le corresponderá activar el protocolo de investigación dentro del plazo de cinco días. Durante el curso de la investigación, se resguardará el principio de inocencia y los derechos de los involucrados. Se entrevistará al estudiante y otras personas implicadas quedando registro escrito en la hoja de entrevista del estudiante y en el Libro de Clases Virtual.
- Atendido lo dispuesto en la Ley N° 21.128, "Aula Segura" el colegio podrá suspender como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a aquellos alumnos que hubieren incurrido en faltas graves o gravísimas establecidas como tales en el RICE y que conlleven como sanción en los mismos la expulsión o cancelación de matrícula, o que afecten gravemente la convivencia escolar.
- Se informará personalmente al apoderado por medio de entrevista. En ella se indagarán sobre los antecedentes que posee del estudiante. De considerarse necesario requerirá una derivación externa.
- El estudiante es considerado inocente hasta que no se compruebe lo contrario legalmente.

Se aplicarán las medidas pedagógicas, disciplinarias y reparatorias previstas en el RICE, ponderándose especialmente el resguardo de la integridad física y psicológica del estudiante, así como la del resto de la comunidad escolar.

#### **7.8.1.4 Frente a la detección de microtráfico al interior del colegio**

Frente a un caso de microtráfico al interior del colegio se procederá de la siguiente manera:

- Quien tome conocimiento de la situación, deberá informar al Director(a) de



Convivencia Escolar, quien le corresponderá activar el protocolo de investigación dentro del plazo de cinco días. Durante el curso de la investigación, se resguardará el principio de inocencia y los derechos de los involucrados. Se entrevistará al estudiante y otras personas implicadas quedando registro escrito en la hoja de entrevista del estudiante y en el Libro de Clases Virtual.

- Se informará personalmente al apoderado por medio de entrevista. En ella se indagará sobre los antecedentes que posee del estudiante. De considerarse necesario se requerirá una derivación externa.
- El estudiante es considerado inocente hasta que no se compruebe lo contrario legalmente.

Se aplicarán las medidas pedagógicas, disciplinarias y reparatorias previstas en el RICE, ponderándose especialmente el resguardo de la integridad física y psicológica del estudiante, así como aquella del resto de la comunidad escolar.

- Posteriormente se denunciará el caso ante Carabineros, PDI, Fiscalía, o a la institución pertinente. Dicha denuncia deberá realizarse en un plazo de 24 horas desde que se comunicó al apoderado la situación. La cual se llevará a cabo por parte del Rector(a) del colegio.